



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 01 MAR 1995

VISTO: Nuevamente la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes de Septiembre/92 - Ejercicio 1992 -; y

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura Provincial por Nota Nº 130/94 Letra S.A., presentó los descargos correspondientes al Capítulo de Observaciones formuladas mediante Resoluciones Nº 125/94 A.G. y Nº 205/94 A.G.

Que analizada la documentación presentada se da conformidad a los elementos de juicio aportados, según el Informe Nº 21/95.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2 inc. b) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ellos:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIAR en forma total la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes de Septiembre/92 por la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (* 2.000,00), por merecer conformidad los elementos de juicio aportados y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva.

ARTICULO 2º: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º, al Sr. Secretario Administrativo, Dn. Eduardo DELGADO.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 39: REGISTRAR, comunicar, cumplido ARCHIVAR.

RESOLUCION DE TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. NO 52 /95.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia